



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO PSOE:

D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Javier Molina Castañeda
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D^a María Pilar Castillo Montero
D^a Raquel Ruiz Valderrama
D. Sergio Monteagudo Sánchez
D. Manuel Naveros Ramos

GRUPO PP:

D. José Manuel Moles Cuevas
D. Pablo Ariza Rojo
D^a. Teresa Gómez Pérez
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IU:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	3
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	3
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	3
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	4
2.- Adaptación parcial de las NNSS a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía...	4
3.- Cesión a ELA bienes enclavados en su territorio vecinal.....	4
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	6
4.- Acuerdo marco colaboración Deporte en la Escuela 2008/2009	6
5.- Adhesión a la Red Provincial de Centros de Formación para el Empleo.....	9
6.- Convenio colaboración Programa Atención Socio-educativa y Ludoteca (Guarderías/Escuelas Infantiles).....	10
A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS	14
7.- Adjudicación contrato obras césped artificial campo de fútbol y mejora de dicho equipamiento.....	14



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

8.- Aprobación de modificado Escuela Infantil y transferencia de crédito	16
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	21
9.- Deslinde parcelas 50 y 415 del polígono 9 del Catastro de Rústica	21
10.- Solicitud de declaración de Monumento Natural del Quejigo de Júrtiga y Los Tajos de Alhama	24
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	26
11.- Moción Grupo PSOE Constitución Española de 1978.-	26
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	28
B) PARTE DE CONTROL.....	28
12.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	28
13.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	30
13.1.- Comparecencias e informes del Delegado D. Sergio Monteagudo Sánchez.-	30
13.1.1.- Informe-memoria del encuentro de informadores juveniles.-.....	30
13.1.2.- Visita de la Directora del Instituto Andaluz de Juventud.-.....	30
13.2.- Comparecencias e informes del Delegado D. Manuel Naveros Ramos.-.....	30
13.2.1.- Deslinde con el término municipal de Zafarraya.-.....	30
13.2.2.- Polígono agroganadero.-.....	30
13.2.3.- Agenda 21.-.....	31
13.2.4.- Felicitación a la Concejalía-Delegada de Deportes por consideración de aspectos ambientales en la contratación de las obras de césped artificial en campo de fútbol.-.....	31
13.3.- Comparecencias e informes del Delegado D. Jorge M. Guerrero Moreno.-.....	31
13.3.1.- Obras de la ruta termal.-	31
13.3.2.- Orden de empleabilidad de la Junta de Andalucía.-	31
13.4.- Comparecencias e informes del Sr. Alcalde.-	32
13.4.1.- Iniciativa de turismo sostenible de villas termales.-	32
13.4.2.- Recurso a Catastro sobre la valoración de los bienes destinados a huertos solares.-	32
13.4.3.- Comunicación de D. Andrés García Maldonado.-	32
14.- Ruegos y Preguntas.-	33
14.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala D ^a Dolores Iglesias Maiztegui, del Grupo IU.-	33
14.1.1.- Pregunta: ¿Por qué razón no se han incluido en el orden del día del presente Pleno dos mociones presentadas por esta Concejala, una del 4 y otra del 17 de noviembre del presente?	33
14.1.2.- Ruego sobre el contenido de los puntos de comparecencias e informes del equipo de gobierno.-.....	33
14.1.3.- Ruego: contestación a requerimiento de información del Defensor del Pueblo sobre las aguas termales de Alhama.-.....	34
14.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D José Manuel Moles Cuevas, del Grupo PP.-	34
14.2.1.- Ruego de nueva rebaja del IBI.-	34
14.2.2.- Ruego sobre adopción de medidas escombrera de Dona.-	35
14.3.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-	35
14.3.1.- Ruego: listado de cobros de corporativos y corporativas.-	35
14.3.2.- Ruego/Pregunta sobre la EDAR.-	35



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 27 de marzo, 29 de mayo, 29 de septiembre y 30 de octubre de 2008.

Interviene D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo IU), expresando que en lo que respecta a las actas de las sesiones anteriores al último Pleno celebrado (30 de octubre de 2008), no efectúa alegación alguna, sin perjuicio de que pide que no se demoren tanto la entrega de las mismas, para tener un más cercano conocimiento de los debates recaídos en los distintos asuntos y resto de intervenciones. Sí desea hacer una precisión al acta de la última sesión, esto es, la celebrada con fecha 30 de octubre de 2008. En el punto concerniente a la solicitud a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para ayuda de financiación para actuaciones en materia de urbanismo, menciona que no se disponía del informe del Secretario. Cuando recibió la información por parte del Secretario de la propuesta de acuerdo, observó que no sólo era una ayuda solicitada para la adaptación de las Normas Subsidiarias a la LOUA, sino también que se trataba de una subvención o financiación adicional para la terminación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ante estas circunstancias, le gustaría que se quedara contemplado en acta, si es posible, el cambio de voto, por falta de información. Y en caso contrario, que constara en acta que esta Concejala no pudo votar favorablemente la solicitud de una subvención para una nueva financiación de terminación del Plan General de Ordenación Urbanística, cuando ya se han solicitado con anterioridad tres subvenciones para el mismo concepto.

El Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, pregunta al Secretario si en la aprobación del acta se puede cambiar la dirección o sentido del voto de un acuerdo anterior, explicando este fedatario público que únicamente pueden efectuarse correcciones de errores materiales, sin que tenga constancia de que en el borrador del acta exista error en este sentido. Continúa su intervención el Sr. Alcalde exponiendo que el asunto fue dictaminado así en la correspondiente Comisión Informativa, a la que la Concejala de IU no asistió.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, sin perjuicio de las consideraciones efectuadas por la Sra. Iglesias Maiztegui, de las que ha quedado constancia en la presente, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Adaptación parcial de las NNSS a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

Área funcional: Urbanismo
Dpto: Planeamiento
Expte. municipal: 514/08

Por parte del Sr. Alcalde, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a la vista de la petición formulada a tal efecto por el Grupo Partido Popular, se propone la retirada del expediente, razonada en su formación no ha tenido el suficiente tiempo para su estudio. Considerando la envergadura del asunto y documentación, esta Presidencia eleva propuesta de aplazamiento, para lo que se incluirá nuevamente el asunto a conocimiento de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Obras, y se convocará Pleno extraordinario para el próximo día 4 de diciembre de 2008, facilitándose así mayor difusión.

Sometida a votación la petición de retirada del expediente, votan a favor de la misma los trece Concejales y Concejales que integran de derecho la Corporación, no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

3.- Cesión a ELA bienes enclavados en su territorio vecinal.

Área funcional: Patrimonio
Expte: 503/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la petición de la Entidad Local Autónoma (ELA) de Ventas de Zafarraya referente a cesión de bienes de propiedad municipal existentes en el territorio vecinal de dicha ELA, de conformidad con acuerdo adoptado al respecto en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de dicha Entidad local celebrada con fecha 2 de octubre de 2008.

Los bienes objeto de cesión son los siguientes:

- Finca registral sita en el territorio vecinal de Ventas de Zafarraya nº 2456, Paraje el Boquete, Polígono 107, parcela 2, conocida como “La Cuna/Torca Palma”.
- Finca registral sita en el territorio vecinal de Ventas de Zafarraya nº 389, Paraje La Sierra, Polígono 107, parcela 2, conocido como “Roca de la zarza, Torca Palma”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

- Finca registral sita en el territorio vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya nº 2335, Paraje Los Buenos, Polígono 101, parcela 1, conocido como "Los Álamos, zona del cementerio".
- Finca registral sita en el territorio vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya nº 2334, Paraje Los Buenos, Polígono 101, parcela 1.
- Finca registral sita en el territorio vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya nº 409, Paraje Las Eras, Polígono 102, parcela 64.
- Finca registral sita en el territorio vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya nº 1986, Paraje Umbría Los Buenos, Polígono 101, parcela 1.
- Finca registral sita en el territorio vecinal de la ELA de Ventas de Zafarraya nº 2357, Paraje Tajones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que dispone que las Entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales a otras Administraciones o entidades públicas.

SEGUNDO: Considerando que han sido emitidos certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

TERCERO: Considerando que se ha emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración.

CUARTO: Considerando que se ha emitido informe de Intervención en el que se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

QUINTO: Considerando que de conformidad con el Convenio Marco suscrito con la ELA de Ventas de Zafarraya aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de octubre de 2002, en el mismo se establece que para el patrimonio de la ELA se parte del inventario municipal de bienes patrimoniales relacionado en el punto IX de la Memoria. Esto es, aquellos bienes y derechos que existen en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Alhama de Granada a la fecha de creación de la Entidad Local Autónoma y que se encuentran radicados en el ámbito territorial de la localidad. Sin embargo, como expresa el propio Convenio-Marco la relación de bienes que se incluye en la Memoria de constitución de la ELA precisa ser actualizada por cuanto existen otros tantos que no han sido incluidos en dicho inventario como es todo el mobiliario del Ayuntamiento, la oficina municipal de la ELA y los terrenos adquiridos mediante compra, convenios o cesiones. Así, en ejercicio de sus competencias, la ELA de Ventas de Zafarraya procederá a revisar y actualizar el inventario de sus bienes sobre la base del inventario existente en Alhama de Granada, creando el suyo propio.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya los bienes descritos anteriormente de conformidad con lo establecido en la parte expositiva que antecede. Dicha cesión se efectúa a la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

ELA al encontrarse dentro de su territorio vecinal, de conformidad con el Convenio Marco con la ELA de Ventas de Zafarraya aprobado en virtud de acuerdo plenario en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2002. En caso de que se extinga dicha Entidad Local Autónoma sin que supusiera alteración del término municipal de Alhama de Granada, el bien objeto de cesión revertirá a la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de 20 días hábiles para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, para su aprobación definitiva por el Pleno municipal.

CUARTO: Comuníquese a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, a los efectos oportunos.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

4.- Acuerdo marco colaboración Deporte en la Escuela 2008/2009

Área: Relaciones interadministrativas
Expte: 508/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de tres Convenios administrativos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la Junta de Andalucía para la encomienda de gestión del Programa “El Deporte en la Escuela”, y habiéndose recibido los textos negociados de los mismo en este Ayuntamiento.

Resultando que mediante la Resolución correspondiente de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa, el Proyecto Educativo para participar en el Programa “El



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Deporte en la Escuela” y el Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, los tres centros educativos existentes en el Municipio de Alhama de Granada, ya incluidos en el Programa El Deporte en la Escuela, han renovado su participación en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio:

Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA nº 187, de 29 de septiembre),

Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, y las normas que en su caso se dicten sobre dicha materia.

Ley 7/1987, de gratuidad de los estudios en los Centros Públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios.

Competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, según establece el art. 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, para servicios educativos y actividades complementarias y extraescolares.

Orden de la Consejería de Educación de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa “El Deporte en la Escuela”, la Orden de de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa “El Deporte en la Escuela” para el curso escolar 2006-2007, la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los Centros Docentes Públicos sostenidos con fondos públicos y que



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

precisen de aprobación por la Administración educativa, la Resolución de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y la Instrucción de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación sobre el Programa Deporte en la Escuela para el Curso Escolar 2008-2009.

Competencias del Municipio en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre, así como para participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Para la aprobación de un Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración [Estatal/Autonómica] no existe un procedimiento general regulado al efecto en la Legislación de régimen local, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley.

CUARTO. Vista la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación para la firma de los presentes convenios de colaboración, precisando voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en virtud de lo estipulado por los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el texto de los tres Convenios administrativos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y los centros educativos existentes en el núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada (CEIP Cervantes, CEIP Conde de Tendillas, IES Alhama) de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la Encomienda de Gestión del Programa "El Deporte en la Escuela", en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir los citados Convenios de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución, convalidando la firma de los mismos.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a las partes firmantes de los Convenios y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos y se proceda por la Administración autonómica en calidad de promotora del Convenio/s a la publicación de los acuerdos y texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

DEBATE:

D. Javier Molina Castañeda (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Este programa viene desarrollándose desde el año 2005 A través de este instrumento de colaboración interadministrativa, la Consejería de Educación a través de los correspondientes Centros, cede al Ayuntamiento la gestión de dicho Programa en lo que respecta al Monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, encargándose asimismo el Ayuntamiento del servicio de control de puertas bajo la coordinación del Centro Educativo, comprometiéndose en contraprestación los distintos Centros Educativos a ingresar las cantidades económicas que se libren a tales efectos en compensación por los gastos municipales por las horas de Monitoraje y del servicio de control de puertas.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Expresa queja al no venir precisadas las cuantías del acuerdo marco, por cuanto no han sido facilitadas en la documentación entregada a su Grupo.

D. Javier Molina Castañeda (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Explica que las cuantías asignadas por cada Centro para financiar el pago de las actividades varía en función al número final de grupos y actividades deportivas a realizar, por lo que si bien se convenien o estipulen inicialmente unas cuantías, éstas podrían variar en función de las actividades realmente desarrolladas, nº de alumnos/as usuarios, lo que quedará debidamente reflejado en la memoria descriptiva y detallada de desarrollo y ejecución del Programa.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Precisa que lo que mayor trascendencia debe tener es el excelente nivel de calidad de los servicios y actividades deportivos ofertados en los Centros y en el Municipio, en este caso en colaboración con la Administración educativa, que es lo que debe apuntar la gestión de gobierno y el trabajo de las Concejalías implicadas en su desarrollo.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Adhesión a la Red Provincial de Centros de Formación para el Empleo

Área funcional: Relaciones interadministrativas
Expte.: 489/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

“Vista la propuesta de la Diputación Provincial de Granada para la adhesión del Municipio a la Red provincial de centros de formación para el empleo.

Dicha red se configura a nivel provincial, en la que pueden formar parte centros de formación para el empleo dependientes de entidades locales de la Provincia de Granada, teniendo como objetivo estratégico articular, integrar e implementar estrategias de colaboración y coordinación entre entidades locales granadinas, haciendo más eficientes las infraestructuras existentes en la Provincia al servicio de la formación.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la adhesión del Municipio de Alhama de Granada, a la “Red Provincial de centros de formación para el empleo”.

SEGUNDO: Aceptar los compromisos de los Ayuntamientos adscritos a la Red, a través de una política municipal acorde con los postulados de la misma, que incorporará las siguientes actuaciones:

- Trabajar en red con el resto de miembros para definir modelos, estrategias y compartir experiencias
- Partiiipar en la red designando a una persona para que colabore en las actividades propias del funcionamiento de la misma.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que ostenta en representación de la Corporación, a tenor del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para la firma y gestión de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, entre las que se incluye la facultad para designar un representante para asistir a las reuniones de trabajo de la Red y que colabore en las actividades propias del funcionamiento de la misma.”

DEBATE:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Una de las principales ventajas de que el municipio se adhiera a la Red es que se potenciará la formación para el empleo, ampliándose la oferta de cursos formativos.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Convenio colaboración Programa Atención Socio-educativa y Ludoteca (Guarderías/Escuelas Infantiles).

Área funcional: Relaciones interadministrativas
Expte.: 509/2008



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de Convenio administrativo de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa y prestación del servicio de ludoteca en centros para niños/as menores de tres años (Guarderías Infantiles), y habiéndose recibido el texto negociado del mismo en este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio:

TERCERO: Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales y de promoción de las familias y de la infancia.

CUARTO: Considerando que el artículo 6 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales “la atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa” y “la atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud”.

QUINTO: Considerando que el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Administrativo Común, establece el principio de cooperación como base que debe regir las relaciones entre las Administraciones Públicas, y, asimismo, el artículo 28 de la citada Ley 2/1988, de 4 de abril, dispone los instrumentos de colaboración financiera entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales.

SEXTO: Considerando que el acceso a las plazas de Centros de atención socioeducativa para niños de cero a tres años viene regulado por la Orden de 9 de Marzo de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se publica el texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, ambos de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas y por el Decreto 66/2005, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, siendo también de aplicación el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, el Decreto 100/2007, del 10 de abril, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las Familias Andaluzas, y por el Decreto 64/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de apoyo a las familias andaluzas.

Así mismo, el procedimiento de admisión de niños y niñas menores de tres años en Centros de atención socioeducativa viene regulado en la Orden del 12 de abril del 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y por los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005 y de 20 de junio de 2006, por los que fijan la cuantía de determinados precios públicos en materia de centros de atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años.

Igualmente, cabe mencionar la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se convocan para el curso 2007-2008, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa para niños y niñas menores de tres años y modifica la Orden de 12 de abril de 2006, así como la Orden de 5 de marzo de 2008, por la que se convocan para el curso 2008-2009, plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa para menores de tres años y se modifica la Orden que se cita.

SÉPTIMO: Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, es titular del Centro Municipal Escuela/Guardería Infantil sito en c/ Federico García Lorca, s/n, de Alhama de Granada (Granada), manifiesta su intención de colaborar con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social mediante el desarrollo del programa de atención socioeducativa y prestación del servicio de ludoteca a niños/as menores de tres años.

OCTAVO: Considerando las competencias del Municipio en materia de prestación de servicios sociales, así como participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO: Para la aprobación de un Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Administración [Estatal/Autonómica] no existe un procedimiento general regulado al efecto en la Legislación de régimen local, por lo



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá aplicarse, dado su carácter supletorio, lo dispuesto en la citada Ley.

DÉCIMO: Vista la competencia que ostenta el Pleno de la Corporación para la firma de los presentes convenios de colaboración, precisando voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, en virtud de lo estipulado por los artículos 47.2.h) y 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el desarrollo del programa de atención socioeducativa y prestación del servicio de ludoteca en centros para niños/as menores de tres años (Guarderías Infantiles), en el Centro Municipal de atención socioeducativa sito en calle Federico García Lorca, s/n, de Alhama de Granada, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a través de la Excm. Sra. Consejera y, en delegación, de la Il'tma. Sra. Delegada Provincial, así como de la Dirección de la Gerencia de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, la firma del correspondiente Convenio, mostrando conformidad la Corporación Municipal al borrador de Convenio remitido a esta Administración local.

TERCERO: Esta Administración acepta expresamente los compromisos contemplados en el Convenio de Colaboración.

CUARTO: Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

QUINTO: Comuníquese el presente acuerdo a las partes firmantes del Convenio y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos y se proceda por la Administración autonómica en calidad de promotora del Convenio/s a la publicación de los acuerdos y texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

DEBATE:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

D^a Raquel Ruiz Valderrama (Concejal-Delegada. Grupo PSOE):

El Convenio contiene estipulaciones sobre funcionamiento, el procedimiento de adjudicación de plazas o puestos escolares, los precios y reducciones, su financiación de las plazas concertadas, el desarrollo del Convenio, la creación de una Comisión de Seguimiento, entre los aspectos de mayor consideración.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS

7.- Adjudicación contrato obras césped artificial campo de fútbol y mejora de dicho equipamiento

Área: Contratación
Dpto.: Obras
Expte General: 398/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2008, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol y mejora de dicho equipamiento, por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2008 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Constituida la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Visto que durante el plazo de siete días naturales desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de AZAHAR, JARDINERÍA Y RIEGOS, S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Comisión con cuatro votos a favor de los Concejales y Concejales integrantes del Grupo PSOE, una abstención de la Concejala asistente del Grupo PP, eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol y mejora de dicho equipamiento a la empresa AZAHAR, JARDINERÍA Y RIEGOS, S.A., con CIF nº A-12.029.559, al ser la oferta más ventajosa a tenor de los criterios objetivos de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, preferentemente, siendo comparados los aspectos de negociación y ofertas presentadas por los licitadores, incluyendo las mejoras ofertadas, según consta en informe técnico de valoración, por el precio de 401.067,98 euros y 64.170,88 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la entidad adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de conformidad con los artículos 42.2 y 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.”

DEBATE:

D. Javier Molina Castañeda (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Se trata, como ha reiterado en ocasiones anteriores, de una instalación polideportiva. Cita la importante conexión que se generará entre el Programa Deporte en la Escuela con la nueva dotación deportiva que se va a construir, por lo que los niños/as y la juventud podrá contar con unas instalaciones deportivas de gran calidad.

Entrando ya en el procedimiento de adjudicación, se ha efectuado a través de un procedimiento negociado con publicidad, para lo que se han presentado distintas ofertas, las cuales han sido debidamente estudiadas por la Oficina Técnica Municipal y por la Mesa de Contratación, resultando como la oferta más ventajosa en su



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

conjunto la conformada por la mercantil Azahar, Jardinería y Riegos, S.L., tanto por el precio, plazo de ejecución, calidad del material, así como las mejoras componentes de su oferta. Entre dichas mejoras, destaca el material, que en lugar de fibra de caucho, se va a utilizar fibra de coco, lo que supone un material más ecológico, con menor consumo de agua para su mantenimiento. Asimismo, Alhama será un referente provincial en este tipo de instalaciones deportivas.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Pregunta qué va a pasar con la actual pista de padel existente en el polideportivo municipal.

D. Javier Molina Castañeda (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Aclara que a lo que se refiere el Sr. Portavoz del Grupo PP es la pista de tenis, sin que entre dentro de este proyecto.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales presentes del Grupo PSOE y cinco abstenciones de las Concejales y Concejales integrantes de los Grupos PP e IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

8.- Aprobación de modificado Escuela Infantil y transferencia de crédito

Área: Presupuesto y gasto público
Expte General: 524/08 (transfer. Crédito) y 20/07

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“Dada la necesidad surgida de realizar por este Ayuntamiento las obras consistentes en construcción de Guardería/Escuela Infantil, justificada en la finalidad de completar los servicios educativos en el Municipio de Alhama de Granada, lo que contribuirá decididamente a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, objetivo y competencia municipal consagrada en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez se procedió a la contratación del correspondiente Proyecto de Obras a cargo del Arquitecto D. Francisco Luis Martín Márquez, y habiéndose presentado el mismo, en ejecución de dicho contrato de consultoría y asistencia técnica, cuyo importe ascendía inicialmente a 271.878,06 euros, IVA incluido, se prevé la contratación de estas por procedimiento abierto mediante concurso.

Elaborado el Proyecto por el Arquitecto D. Francisco Luis Martín Márquez, a tenor de contrato de consultoría y asistencia técnica formalizado con este Ayuntamiento.

Vista la documentación obrante en el expediente nº 20/07, aperturado para la contratación de obras de construcción de Guardería Infantil Municipal para lo cual, de conformidad con la cuantía del mismo, se tramitó procedimiento abierto mediante



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

concurso, presentándose una única oferta inadmisibles por superar el tipo de licitación.

Posteriormente, se tramitó procedimiento negociado, realizándose nueve invitaciones, habiéndose presentado una única oferta, la cual nuevamente rebasa el importe del tipo de licitación y la posibilidad de negociación, de conformidad con la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

Acreditada la necesidad de realizar por este Ayuntamiento las obras consistentes en construcción de Guardería Infantil en calle Federico García Lorca de este Municipio, y efectuada nueva valoración del Presupuesto incluido en el Proyecto de Ejecución, resultando que el precio que ha de servir como base de licitación es el presupuesto de contrata que figura en el correspondiente Proyecto Técnico, cuya cuantía ascendía a 440.053,11, IVA incluido.

Ante la existencia de gastos por operaciones de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de transferencia de crédito de competencia plenaria, atendiendo a la legislación hacendística local y a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Examinado el expediente, la Comisión Informativa y de Seguimiento dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal, como órgano de contratación en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Reformado de Proyecto Técnico para la contratación de las obras integrantes de construcción de Guardería Infantil, que asciende a 520.568,53 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

1º. INCREMENTOS PARTIDAS DE GASTOS.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE euros
011 31000	Intereses préstamos	12.000,00
313 16000	Seguridad Social	35.000,00
313 60103	Apor. Mun. Consej. Igualdad. Subv. Equipamientos	100.000,00
611 22708	Servicios de recaudación a favor del Ayto.	20.000,00
611 34200	Intereses de demora	5.000,00
611 34900	Sanciones y multas	30.000,00
	TOTAL	202.000,00

2º. MINORACIÓN PARTIDAS DE GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE euros
011 91300	Amort. Ptmos. L/P fuera sector público	42.000,00
452 60105	Apor. Consej. Deportes Subv. Infraest. Deportivas 2008	30.000,00
611 12000	Básicas funcionarios Adm. financiera	16.000,00
751 60100	Apor. Consej. Turismo. Subv. Infraest. Turísticas 2008	114.000,00
	TOTAL	202.000,00



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Tras la modificación aprobada, resulta el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2008.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS: No resulta afectado.

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
1. Gastos Personal	35.000,00	16.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00	
3. Gastos financieros	47.000,00	
4. Transfer. Corrientes		
6. Inversiones reales	100.000,00	144.000,00
7. Transferencias capital		
8. Activos financieros		
9. Pasivos financieros		42.000,00
TOTAL	202.000,00	202.000,00

TERCERO: Exponer este expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

DEBATE:

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo PP):

Dadas las vicisitudes surgidas en torno al presupuesto de las obras, solicita información sobre los distintos cambios en las mismas, así como si resulta posible el modificado ahora planteado.

Informa el Secretario que a la vista de la documentación obrante en el expediente nº 20/07, inicialmente se tramitó para la contratación de obras de construcción de Guardería Infantil Municipal, de conformidad con la cuantía del mismo, procedimiento abierto mediante concurso (acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2007), presentándose una única oferta inadmisibles por superar el tipo de licitación. El tipo de licitación inicial era de 271.878,06 euros. Posteriormente, se tramitó procedimiento negociado, realizándose nueve invitaciones, habiéndose presentado una única oferta, la cual nuevamente rebasó el importe del tipo de licitación y la posibilidad de negociación, de conformidad con la normativa de contratación de las Administraciones Públicas. El Pleno Municipal, en acuerdo adoptado en su sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2007, acordó la aprobación de nuevo expediente de contratación, ordenándose la publicación de nuevo procedimiento abierto, mediante concurso, con incremento del tipo de licitación, el cual ascendía a 440.053,11 euros, IVA incluido, declarándose conclusos los procedimientos abierto y



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

negociado para la contratación de las obras, y aprobándose el reformado de Proyecto Técnico y la financiación correspondiente. Como consta en la correspondiente certificación incorporada al expediente, durante el plazo de 13 días a contar desde el 4 al 16 de agosto de 2007, fecha en la cual se procedió a dar anuncio de licitación del contrato de la obra de construcción de Guardería Infantil Municipal por procedimiento abierto mediante concurso, se presentó únicamente la oferta de la mercantil ALHAMA DE CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicándose las obras por acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2007.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Desea que conste en acta que la licitación inicialmente se efectuó sobre 271.000 euros, después se hizo un primer modificado, ascendiendo las obras a 440.000 euros, y que tras este modificado el importe de las obras va a superar los 500.000 euros (unos 521.000), de los que unos 385.000 serán aportados por el Ayuntamiento.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Más allá de la frialdad de las cifras que malintencionadamente han hecho uso el Partido Popular...-risas por parte de componentes del Grupo PP, solicitando respecto por parte de la Presidencia-

Inicialmente se plantea la actuación con una reforma de las instalaciones de una edificación existente, por lo que, atendiendo a las previsiones de financiación y subvención que podría dar la Junta de Andalucía, se efectuó un proyecto que ascendía a 271.000 euros. Posteriormente, y tras comprobar el número de familias demandantes del futuro servicio socio-educativo, se entendió que lo más razonable era la construcción de un nuevo equipamiento, lo que de manera evidente incrementaría las previsiones iniciales, contempladas para la reforma de una edificación existente. Por parte del equipo de gobierno se está luchando porque pueda conciliarse la vida laboral y familiar, política pública a la que va directamente dirigida la actuación emprendida mediante la construcción de esta Escuela o Guardería Infantil, a lo que incorpora un servicio de ludoteca. Y ello pese a las críticas infundadas de los grupos políticos de la oposición. Si para dar solución a las demandas ciudadanas el Ayuntamiento se ve obligado a buscar financiación o aportación municipal propia, aun cuando hubiera que acudir al empréstito, o bien debiera procederse a la construcción de nuevos equipamientos, que no le quepa la menor duda al Grupo Popular que dichas actuaciones se harán en beneficio de la ciudadanía alhameña.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Agradece en primer lugar, como siempre, las opiniones sectáreas del Sr. Alcalde; está visto que el Sr. Alcalde es el único que ostenta el don de la verdad en todo momento y lugar. En segundo lugar, en caso de que fuera cierto lo expresado por el Sr. Alcalde, por qué no se estudió correctamente desde un principio las previsiones de demanda de la ciudadanía y se diseñó la actuación como una infraestructura de obra nueva. Además cree recordar que cuando se vio este asunto de la primera modificación, el propio Sr. Alcalde manifestó que la Guardería no costaría un céntimo más del presupuestado en dicho modificado, para lo que se remite a la famosa hemeroteca a la que tanto alude el Sr. Alcalde.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejal y Portavoz del Grupo IU):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Está muy contenta con la Guardería; le satisface plenamente que las madres y padres puedan dejar a sus hijos en el Centro para poder desempeñar sus trabajos y tareas profesionales. No obstante ello, lo que le parece impresentable moralmente, que sea la empresa del Secretario de Relaciones Municipales del PSOE, con el que se contraten estas obras, y existan estas diferencias desde la presupuestación inicial. Si en un primer momento la Guardería hubiera salido a licitación a 521.000 euros, posiblemente hubieran licitado otro tipo de empresas (mayor concurrencia). Por lo que si inicialmente salen las obras a 271.000 euros y después se incrementan a 440.000 euros, se hubieran presentado más empresas distintas a la del Sr. Secretario de Relaciones Municipales del PSOE. Es muy reprobable que sea la empresa de dicho señor "quien nos engorde de esta manera los presupuestos". Hace mención a una obra particular que efectuó a precio cerrado, y que si se acordó así, aun cuando el contratista de las obras exigiera mayor importe, no se le abonó, porque las obras se acordaron a un precio cerrado. Desea que conste en acta que le parece moralmente reprobable que la empresa del Sr. Secretario de Relaciones Municipales del PSOE, que sea el encargado de estas cosas. Le resulta de una moralidad dudosa.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Este Ayuntamiento no contrató con empresa alguna las obras objeto de debate por importe de 271.000 euros, como ha manifestado para introducir confusión la Sra. Concejala del Grupo IU, en tanto que cuando el Ayuntamiento aprobó el procedimiento abierto con pública concurrencia por dicho importe, la licitación quedó desierta. Tras un nuevo procedimiento igualmente fallido a lo que se invitó a numerosas empresas, se licitaron nuevamente las obras, por procedimiento abierto mediante concurso, con publicidad, y únicamente se presentó la empresa que resultó posteriormente adjudicataria. La diferencia de 80.000 euros del importe de contratación de las obras, no son subidas injustificadas de esta empresa, sino en su mayor parte debidos a errores de medición del proyecto, por tanto, no imputables a la empresa contratista de las obras, no que la unidad de obra la haya querido cobrar la empresa constructora más cara de la proyectada.

Se suceden distintas intervenciones de Concejales del Grupo Partido Popular, intentando mediar el Sr. Moles Cuevas, a lo que el Sr. Alcalde pregunta si es el Portavoz del Grupo Popular quien va a ordenar el debate, respondiendo éste que no va a ser siempre el Sr. Alcalde el que lo haga.

El Sr. Ariza Rojo (Concejala del Grupo PP), señala que se presentaron más empresas, aun cuando sus ofertas eran más altas del tipo de licitación, por lo que la empresa Alhama de Construcciones no fue la única oferta recibida.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo PSOE):

Lo que es reprobable moralmente es que IU utilice la artimaña política de aludir a la ideología política del constructor, cuando sabe perfectamente que es la única empresa que licitó conforme a los pliegos de cláusulas que rigieron la contratación de las obras. Cuando se elevó a Pleno la contratación de las obras, en la intervención que efectuó esta Concejala se expresó que para evitar suspicacias, quería aclarar que era la única empresa que licitaba, por lo que ahora adquieren pleno sentido las palabras que en su día empleó.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

No ha hecho alusión alguna a ideologías; hace mucho tiempo que en los partidos no existen ideologías. Ha hecho mención al Secretario de Relaciones. Una cosa es el cargo y otra distinta la ideología. Lo que ha dicho y vuelve a repetir es que le parece moralmente reprobable, porque en definitiva su empresa debería estar fuera de todas las licitaciones; así lo entiende esta Concejala.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo PP):

Le señala a la Portavoz del Grupo PSOE, que la suspicacia de hoy es de 80.000 euros. Ojalá esta suspicacia la tuviera que pagar la Sra. Jiménez Quintana de su bolsillo, a lo que responde dicha Concejala que ojalá pudiera.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno):

Como mañana se podrá comprobar en la inauguración del Centro, lo que se le debe transmitir a la empresa constructora es la enhorabuena por la ejecución de la obra y por el tiempo de ejecución.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejalas del Grupo PSOE y cinco votos en contra de las Concejalas y Concejales integrantes de los Grupos PP e IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

9.- Deslinde parcelas 50 y 415 del polígono 9 del Catastro de Rústica

Área: Patrimonio
Expte General: 184/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a deslinde de bienes entre las parcelas del catastro de rústica 50 y 415 ambas del Polígono 9, al objeto de comprobar si parte de la parcela de propiedad municipal catastral 50 del polígono 9 (recintos 15 con una superficie de 0.0815 Ha. según SIGPAC, y 5 con una superficie de 0.05353 Ha. según el medidor de superficies del SIGPAC), con referencia catastral nº 18014A009000500000PD, conforman con la 415 una única finca de propiedad de D. Francisco Javier Ruiz Bueno.

ANTECEDENTES DE HECHO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

PRIMERO. Con fecha 28 de abril de 2008 se presenta escrito por D. Francisco Javier Ruiz Bueno, en el Registro General de Documentos correspondiéndole el número de asiento 1903, alegando que parte de la parcela de propiedad municipal catastral 50 del polígono 9 (recintos 15 con una superficie de 0.0815 Ha. según SIGPAC, y 5 con una superficie de 0.0535 Ha. según el medidor de superficies del SIGPAC), con referencia catastral nº 18014A009000500000PD, conforman con la 415 una única finca de su propiedad. A tal efecto presenta la siguiente documentación:

- Se ha aportado una escritura de donación elevada a público ante Notario D. Fernando V. Gómez-Moreno Calera, con el nº de protocolo 1.581, de 20 de noviembre de 2007, referente únicamente a la parcela 415 del polígono 9, sin que dicha finca estuviera con anterioridad inmatriculada en el Registro de la Propiedad. No se acredita documentalmente título de propiedad o posesorio referente a las otras dos parcelas referenciadas.
- Informe técnico de explotaciones de frutos secos redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rafael Gutiérrez Osuna, visado el 21 de abril de 2008.

SEGUNDO. Con fecha 20 de mayo de 2008 se emitió Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo el deslinde de los bienes descritos en el párrafo anterior.

TERCERO: Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada con fecha 29 de mayo de 2008 se acuerda iniciar el expediente de deslinde de bienes referenciado, con las notificaciones y publicaciones preceptivas.

CUARTO: Previa citación al efecto, se determina el día 5 de noviembre de 2008 para el acto de apeo, levantándose el acta correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63 y 65 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 131 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- El artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 50 y siguiente de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 44, 56 y siguientes del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Según resulta de los trabajos de comprobación reflejados en el acta de apeo y de la documentación obrante en este Ayuntamiento, los dos recintos o subparcelas reclamados por el interesado como de propiedad particular, se ha podido constatar que quedan comprendidos dentro del enclave de propiedad



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

particular, en la zona o paraje conocida como El Bernagal, habiéndose efectuado comprobación de los hitos I3 así como I11. Asimismo, se ha podido constatar que los dos recintos o subparcelas se encuentran en dicho enclave sin que linden con la parcela municipal 415 del polígono 9, por lo que no ha lugar a determinar el citado deslinde, desapareciendo el objeto material del expediente, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación en virtud del artículo 137 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, la Comisión dictamina con los votos a favor de los Concejales/as integrantes del Grupo PSOE y la abstención de la Concejala asistente del Grupo PP, con el conocimiento de los colectivos invitados a la misma, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Declarar la terminación del expediente de deslinde de bienes entre las parcelas del catastro de rústica 50 y 415 ambas del Polígono 9, al haberse constatado que los dos recintos o subparcelas reclamados por el interesado quedan comprendidos dentro del enclave de propiedad particular, sin que sean terrenos de propiedad municipal, en la zona o paraje conocida como El Bernagal, habiéndose efectuado comprobación de los hitos I3 así como I11. Asimismo, se ha podido constatar que los dos recintos o subparcelas se encuentran en dicho enclave sin que linden con la parcela municipal 415 del polígono 9, por lo que no ha lugar a determinar el citado deslinde, desapareciendo el objeto material del expediente, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo anterior, los recintos 15 con una superficie de 0.0815 Ha. según SIGPAC, y 5 con una superficie de 0.05353 Ha. según el medidor de superficies del SIGPAC, ambos comprendidos dentro de la parcela 50 del polígono 9, no son de propiedad municipal, reconociéndose la propiedad particular de los mismos, al quedar comprendidos en enclave de propiedad particular.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado y propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.”

DEBATE: No se produce.

Incidencia: Se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo PP, D. Pablo Ariza Rojo.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta once Concejales y Concejalas (Grupo PSOE y tres presentes del Grupo PP) y dos abstenciones de la Concejala de IU y de D. Pablo Ariza Rojo, ausente en el momento de la votación, por



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

lo que se entiende como abstención, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

10.- Solicitud de declaración de Monumento Natural del Quejigo de Júrtiga y Los Tajos de Alhama

Área: Medio Ambiente
Expte General: 532/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 20 de noviembre de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la singularidad, rareza y belleza del Quejigo de Júrtiga y Los Tajos de Alhama, características que los hacen dignos de una protección especial, sin perjuicio de la peculiaridad de la formación geológica e importancia paisajística y cultural del segundo espacio citado.

Habiéndose estimado como precisa y necesaria la declaración en ambos casos de una figura de protección del medio natural y, en particular, de las contempladas en la legislación estatal y autonómica sobre espacios naturales protegidos.

Vistas las competencias autonómicas en materia de espacios naturales protegidos.

Considerando lo dispuesto en la legislación estatal sobre protección del medio natural y de la biodiversidad.

Considerando lo dispuesto en la Ley andaluza 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, se establecen medidas adicionales para su protección. En dicha Ley se hacen referencias a la figura de Monumento Natural en diversos preceptos (artículo 3, 8, 12, 15, 22).

En lo que respecta al quejigo de Júrtiga, reúne las características previstas para los Monumentos Naturales de carácter biótico, previstas en la letra b) del artículo 4 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, siendo destacada su singularidad, amplia valoración y reconocimiento social, su interés biológico, su carácter centenario e histórico, entre otros aspectos.

En lo que concierne a los Tajos de Alhama, reúne caracteres propios para ser declarado como Monumento Natural Geográfico, Geológico y/o Mixto, a tenor del precepto citado anteriormente.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus asistentes y el conocimiento de los colectivos invitados asistentes a la misma, elevar al Pleno municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la iniciativa del Municipio de Alhama de Granada a través de su Ayuntamiento como interesado en la declaración del quejigo de Júrtiga y Los Tajos de Alhama, como Monumentos Naturales de Andalucía, de conformidad con la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

legislación estatal sobre patrimonio natural y biodiversidad y la legislación autonómica sobre espacios naturales protegidos, para lo que se insta a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la tramitación de expediente de catalogación de ambos espacios de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía.

SEGUNDO: Aprobar la memoria técnica en que se materializa la iniciativa de declaración como Monumentos Naturales de ambos espacios.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo junto con un ejemplar de la memoria técnica a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el Decreto 225/1999, citado.”

DEBATE:

D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Una de las finalidades de la Concejalía de Medio Ambiente se ciñe en proteger los espacios naturales existentes en el Municipio, en aplicación de la legislación vigente en la materia, y entre dichos espacios, deben ocupar un lugar destacado los Tajos de Alhama, para lo que se propone, en un primer plano al Pleno municipal para que eleve la posterior propuesta a la Consejería de Medio Ambiente, la declaración como monumento natural, dotando a dicho espacio con la máxima figura de protección que ofrece la legislación del patrimonio natural y conservación de los espacios naturales protegidos. Otro tanto ocurre con el Quejigo de Júrtiga, para lo cual se eleva al Pleno que se apruebe la propuesta de declaración como monumento natural.

Entre las ventajas de esta figura de protección natural podrían citarse las siguientes:

- Aportar valor añadido al turismo de la naturaleza
- Reafirmar la identidad social de la población y reconocimiento del monumento natural como algo cercano, propio y apreciado que hay que conservar
- La recuperación y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural
- El fomento de iniciativas culturales, recreativas, turísticas, pedagógicas y de investigación
- La mejora de servicios e infraestructuras.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

No lo puede asegurar, pero cree recordar que a comienzos del pasado mandato se acordó solicitar la declaración como monumento natural de los Tajos de Alhama. No sé si tendrá noticia de ello el Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente.

D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo PSOE):

Cree que la figura que se solicitó en su momento fue paisaje singular. En ambos casos se trata de un espacio natural protegido, pero en el caso de declaración como monumento natural, la protección es la más alta de la dispensada por la legislación de patrimonio natural y conservación de los espacios naturales protegidos. No



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

obstante, la finalidad principal es retomar la protección de los Tajos y del Quejigo de Júrtiga, a través de la máxima figura de protección que ofrece la legislación vigente.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta doce Concejales y Concejalas y una abstención del Concejal D. Pablo Ariza Rojo, ausente en el momento de la votación, por lo que se entiende como abstención, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

11.- Moción Grupo PSOE Constitución Española de 1978.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 511/08

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) del Excmo. Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dando lectura de la misma, la Sra. Portavoz de dicho Grupo, D^a Sonia Jiménez Quintana:

MOCIÓN:

“El próximo día 6 de diciembre celebramos uno de los mayores logros en la historia española: la recuperación de nuestra democracia. En el trigésimo aniversario de la Constitución de 1978, celebramos el período más largo que hayamos compartido de paz, convivencia, democracia y prosperidad. Celebramos tres décadas de consolidación y ampliación de derechos, de avances hacia la igualdad plena y, también, de un desarrollo social, económico y cultural sin precedentes.

El espíritu de concordia que forjó nuestra transición hacia la democracia, el deseo de reconciliación y la voluntad de convivir pacíficamente, han hecho de nuestro país un ejemplo en todo el mundo de confianza en el diálogo, de tolerancia, de respeto y de búsqueda de entendimiento mutuo. Esos valores siguen siendo hoy los principios más valiosos para afrontar el futuro con determinación y serenidad.

Por esta razón, queremos contribuir a hacer del próximo día 6 de diciembre algo más que un día para la celebración. Queremos vivir juntas y juntos esa fecha como una oportunidad de renovar nuestro compromiso con la Constitución, y para reivindicar la necesidad de seguir defendiendo y fortaleciendo esos valores en un momento decisivo para España.

Porque la Constitución, además de ser la garantía de nuestros derechos y libertades, además de reconocer y articular nuestra pluralidad y de ser nuestra norma básica de convivencia democrática, también es el motor central de nuestro progreso común.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Un progreso que nos pertenece a todas y a todos, porque la modernización de España contiene la generosidad y el esfuerzo de toda la ciudadanía, de todos los actores políticos y agentes sociales y de todas las Administraciones.

Un esfuerzo que, en el caso de los Ayuntamientos ha podido canalizarse gracias al Título VIII de la Constitución, en cuyos artículos 140 y siguientes, se garantiza la autonomía local de los municipios. Los Ayuntamientos han sido a lo largo de estos treinta años, gobiernos cercanos que han atendido y modernizado los servicios municipales y han dado cumplida respuesta a las necesidades más diversas de la ciudadanía.

Finalmente, queremos subrayar que si nos sentimos legítimamente responsables del éxito común que ha supuesto y sigue suponiendo nuestra Constitución, también nos consideramos igualmente responsables del futuro de nuestra democracia. Por eso asumimos libremente el compromiso de dedicar nuestra energía, y toda nuestra labor, a que la juventud pueda comprobar diariamente que la Constitución fue escrita para que ellas y ellos puedan escribir su propio destino dentro del Estado de Bienestar que estamos construyendo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada, presenta la siguiente Moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

1.- Mostrar nuestro reconocimiento al modelo territorial descentralizado, que pone en valor el papel de los Ayuntamientos como un pilar básico del modelo de Estado desde los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera.

2.- Promover el conocimiento de los valores democráticos proclamados por la Constitución, entre los niños/as y los jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales.

3.- Institucionalizar en fechas próximas al 6 de diciembre, la realización de actividades públicas organizadas desde los Ayuntamientos en colaboración con las asociaciones ciudadanas la conmemoración de la aprobación de la Constitución Española.

4.- Festejar el 30 aniversario de la Constitución española, plantando 30 árboles autóctonos en un emplazamiento adecuado de nuestro Municipio como acto de consideración y respeto con el medio ambiente y el futuro.”

DEBATE: No se produce.

Incidencia: Se incorpora el Concejel D. Pablo Ariza Rojo.

VOTACIÓN Y ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE y cinco abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos PP e IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

No se producen.

B) PARTE DE CONTROL

12.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 625/2008 hasta el 667/2008, ambos inclusive.

625/2008 28/10/2008 Incoación y trámite de audiencia desahucio caseta de información y venta en carretera de Loja GREGORIO NEGRO JIMENEZ

626/2008 28/10/2008 JOSE PALACIOS RODRIGUEZ SOLICITUD L. DE OBRAS 202/08

627/2008 29/10/2008 MARIA ISABEL GOMEZ MAESTRE SOLICITUD L. OBRAS 203/08

628/2008 30/10/2008 SOLICITUD MATERIAL DE PRACTICAS PARA AYUDA A DOMICILIO ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE JATAR

629/2008 30/10/2008 Delegación de Alcaldía para asistencia al Acto de firma del Protocolo adhesión Ciudad 21 MANUEL NAVEROS RAMOS

630/2008 31/10/2008 Subvención Club Deportivo Alhama 2000 año 2008 CLUB DEPORTIVO ALHAMA 2000

631/2008 31/10/2008 SOLICITUD DEVOLUCION FIANZA FERIA SEPT. JOSE MANUEL FERNANDEZ PINOS

632/2008 31/10/2008 FRANCISCO VILLARRASO SANCHEZ Inscripción registro parejas de hecho

633/2008 31/10/2008 Adjudicación contrato menor servicio asistencia museológica para creación espacio museístico en edificio antigua Cárcel MANUEL RUBIO HIDALGO

634/2008 31/10/2008 Generación de Crédito Museo Etnológico edificio antigua Cárcel. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

636/2008 04/11/2008 ORDEN EJECUCION DISCOTECA SPIRO ALVARO Y TOMAS S.L. JUAN TOMAS RUIZ MORALES

637/2008 04/11/2008 Contrato menor servicio redacción proyecto, dirección facultativa y coordinación seguridad y salud rehabilitación y adaptación edificio antigua cárcel para colección museográfica MARIA BELEN RIOS RUIZ



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

638/2008 04/11/2008 CONTRATACION MONTAJE ALUMBRADO FERIA DE JUNIO 2008 ILUMINACIONES ARTISTICAS MARAL, S.L

639/2008 05/11/2008 JUAN TOMAS RUIZ MORALES SOLICITUD L. OBRAS Nº 200/07

640/2008 05/11/2008 MERCEDES LOPEZ RAMOS SOLICITUD L. OBRAS 199/08

641/2008 06/11/2008 Generación de Crédito, Encuentro Internautas AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

642/2008 06/11/2008 Generación de Crédito, Consejería de Gobernación Subvención Integración Inmigrantes 2008 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

643/2008 07/11/2008 Generación de Crédito, Equipamiento Protección Civil. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

645/2008 07/11/2008 Contrato menor suministro dos motos equipadas para servicios operativos de Protección Civil BAZAR MOLINA S.L

646/2008 07/11/2008 SOLICITUD LIBRO REGISTRO DE ENTRADA DOLORES IGLESIAS MAIZTEGUI

647/2008 10/11/2008 Adjudicación definitiva contrato de gestión del Centro de Atención Socio-educativa para Escuela Infantil, Ludoteca y servicios complementarios JUANA RAMOS VILLARRASO

649/2008 11/11/2008 MARQUEZ CASTRO GABRIEL SOLICITUD L. DE OBRAS 207/08

650/2008 11/11/2008 SEBASTIAN GONZALEZ SILVA SOLICITUD L. DE OBRAS 205/08

651/2008 11/11/2008 PILAR ROMERO ESPEJO SOLICITUD L. DE OBRAS 204/08

652/2008 11/11/2008 ANTONIO FRANCO DIAZ SDO. LICENCIA PRIMERA OCUPACION

653/2008 12/11/2008 Resolución de sustitución de Alcalde por ausencia temporal del titular AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

654/2008 12/11/2008 SOLICITUD PRORROGA L. OBRAS 154/05 LUCIA MATILDE VALLADARES BAUTISTA

655/2008 12/11/2008 Copias escritos Defensor del Pueblo referentes a Plaza de la constitución y Actuaciones Balneario DOLORES IGLESIAS MAIZTEGUI

656/2008 13/11/2008 JORGE DELGADO SANCHEZ SOLICITUD L. DE OBRAS 209/08

657/2008 13/11/2008 JUNTA DE ANDALUCIA SOLICITUD I. de obras 210/08

658/2008 18/11/2008 OCUPACION VIA PUBLICASEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2008 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

659/2008 19/11/2008 Contratación de Peón de Limpieza y configuración de Bolsa de Trabajo AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

660/2008 19/11/2008 SOLICITUD TRASPASO CONSTR. DE CASETA JOSE NEGRO TORRES

661/2008 19/11/2008 JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ SOLICITUD I. de obras211/08



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

662/2008 19/11/2008 FRANCISCO CASTILLO OLMOS SOLICITUD L. de Obras 212/08

663/2008 19/11/2008 SOLICITUD CERT. INNESESARIEDAD L. 1º OCUPACION PHOEBE MAGELLAN CRAWSHAW

664/2008 19/11/2008 Admitidos provisionales y fecha 1º examen Auxiliar Administrativo temporal AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

665/2008 20/11/2008 Adjudicación provisional contrato obras de acondicionamiento y mejora del camino rural Los Morales AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

666/2008 21/11/2008 APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2007 AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

667/2008 21/11/2008 MANUEL LOPEZ FLORES Innecesariedad de Parcelación

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

13.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

13.1.- Comparecencias e informes del Delegado D. Sergio Monteagudo Sánchez.-

13.1.1.- Informe-memoria del encuentro de informadores juveniles.-

Ya tenemos disponible el informe-memoria del encuentro de informadores juveniles de Castilla-León y Madrid, a la que acudió la técnica del Ayuntamiento, D^a M^a Carmen Morales, con lo cual cualquier corporativo o corporativa que desee consultar el documento, se le podrá facilitar.

13.1.2.- Visita de la Directora del Instituto Andaluz de Juventud.-

El próximo día 3 de diciembre tendrá lugar la visita de la Directora del Instituto Andaluz de Juventud, a nuestro Centro Municipal de Información Juvenil, estando invitados los Concejales que deseen asistir.

13.2.- Comparecencias e informes del Delegado D. Manuel Naveros Ramos.-

13.2.1.- Deslinde con el término municipal de Zafarraya.-

Desde el Ayuntamiento se viene trabajando en el asunto del deslinde con el término municipal de Zafarraya. Entre las acciones que ha adoptado el Ayuntamiento se encuentra la de contar con un becario en Geografía que se ha incorporado a los trabajos de los técnicos dedicados a esta cuestión

13.2.2.- Polígono agroganadero.-

Se han inspeccionado las parcelas que tiene en propiedad el Ayuntamiento en Dona para iniciar próximamente las obras del Polígono Agroganadero. Se han consultado distintos sectores y colectivos afectados, desde la Asociación de Defensa



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Sanitaria los Ríos, la Asociación de Ganaderos de Alhama, así como el veterinario de Alhama, entre otros.

Sobre este aspecto, D. Pablo Ariza (Grupo PP) pregunta si se están teniendo en cuenta todos los aspectos de legalidad urbanística para llevar a cabo la citada actividad en el emplazamiento indicado.

El Concejal-Delegado contesta que existe proyecto de instalación y actividad para su ajuste a la legalidad ambiental y urbanística.

El Sr. Alcalde en lo que respecta al emplazamiento, señala que las instalaciones se van a efectuar sobre las naves de Dona ya existentes.

La Concejala del Grupo IU. D^a Dolores Iglesias manifiesta que a resultas de una conversación mantenida con el veterinario D. Calixto, podrían surgir dificultades en lo que respecta a distancias del Polígono agroganadero.

13.2.3.- Agenda 21.-

El Programa Agenda 21 está a punto de concluir el diagnóstico ambiental. Para ello se ha adoptado una campaña de promoción y contacto directo con la ciudadanía alhameña. Mañana día 28 se inicia el Foro de Participación Ciudadana, a lo que seguirá otra reunión prevista para los días 2 y 9 de diciembre, a las 18:00 horas, en la Casa Consistorial.

13.2.4.- Felicitación a la Concejalía-Delegada de Deportes por consideración de aspectos ambientales en la contratación de las obras de césped artificial en campo de fútbol.-

Desea felicitar al Concejal-Delegado de Deportes, D. Javier Molina, por haber tenido en cuenta los aspectos ambientales en la selección de la contratación de las obras de instalación de césped artificial en el campo de fútbol, en tanto que la propuesta seleccionada supondrá una mejora ambiental directamente relacionada con el ahorro de agua en su mantenimiento.

13.3.- Comparecencias e informes del Delegado D. Jorge M. Guerrero Moreno.-

13.3.1.- Obras de la ruta termal.-

Se están ejecutando las obras de la ruta termal, que unirá la pantaneta con Alhama y llegará hasta el Balneario; se comenzará con el acondicionamiento de la Cuesta del Carmen. Se va a recuperar el paraje de la Fuente de la Teja. Posteriormente se pasará a la fase de señalización.

13.3.2.- Orden de empleabilidad de la Junta de Andalucía.-

Informa del plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad. El Ayuntamiento va a presentar tres proyectos, de los cuales se tiene la expectativa de que al menos se concederá uno de ellos. Con el primer proyecto se solicita la contratación de diecisiete trabajadores durante seis meses, para embellecimiento del entorno urbano de Alhama. El segundo proyecto va enfocado al embellecimiento del barrio árabe. La tercera actuación proyectada es para consolidación del servicio de ayuda a domicilio.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

13.4.- Comparecencias e informes del Sr. Alcalde.-

13.4.1.- Iniciativa de turismo sostenible de villas termales.-

El día 20 de noviembre se presentó en Lanjarón la iniciativa de turismo sostenible de villas termales. El importe a que asciende esta primera fase de la iniciativa es de once millones de euros.

13.4.2.- Recurso a Catastro sobre la valoración de los bienes destinados a huertos solares.-

Se ha presentado un recurso de reposición previo a reclamación económico-administrativa en cuanto a la consideración como bienes inmuebles de características especiales de los huertos solares, que ha preparado asistencia a municipios de la Diputación Provincial; se propone una reconsideración del valor catastral que deben tener estos bienes.

13.4.3.- Comunicación de D. Andrés García Maldonado.-

En lo que respecta a las cuestiones que se han suscitado en torno a la persona de D. Andrés García Maldonado, el susodicho ha presentado una comunicación a este Ayuntamiento, en tanto que aspectos relacionados con su persona han trascendido a este Pleno, con el deseo de el mismo sea leído públicamente en dicho órgano municipal. El Sr. Alcalde procede a la lectura de dicho comunicado, registrado de entrada el 27 de noviembre (nº de asiento 4850), cuyo contenido literal resulta del siguiente tenor:

“Sr. Alcalde:

Ante las palabras pronunciadas sobre mi persona y la carta que le envié en su día por la concejala D^a Dolores Iglesias, faltando a la verdad y tergiversando el contenido de la misma, además de hacer uso indebido de ella al presentarla sin mi autorización en un registro público, te ruego que, para general conocimiento de la realidad clara y demostrada de que no decía la verdad al hablara sobre la misma, se diese lectura a ésta en la sesión plenaria que celebra ese Excmo. Ayuntamiento en el día de hoy, ya que ha sido objeto de debate en anteriores sesiones y no ha quedado constancia literal de la misma, como prueba evidente de que ha sido utilizada y alterada en mi perjuicio, difundiéndola y revelándola dándome a la par un trato degradante que atenta y menoscaba mi integridad moral.

Me permito efectuarle este ruego dado que se me usa y hasta reta en sesiones y desde un estrado –siempre respetado por mí por ser y significar el lugar de la máxima representación del pueblo de Alhama- en las que ni siquiera me encontraba ni en la sala, ni en el Ayuntamiento, ni en Alhama, además de que no hubiese podido hacer uso de la palabra, por lo que considero injusto y abusivo uso de cargo y tribuna en estas circunstancias y modos que moral y democráticamente son deplorables.

Igualmente, con este escrito, solicito al Ayuntamiento por medio de esa Alcaldía certificación literal correspondiente a las Actas de las sesiones plenarias de fecha 30 de agosto –en lo que se refiere al punto 7, sobre “Moción Grupo IU de reconocimiento y gratitud a D. Fernando de Vergara Cabezas”- y 30 de octubre – sobre el punto 13.1 “Petición de rectificación de la Sra. Iglesias Maiztegui por



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

afirmaciones realizadas sobre propuesta del Patronato de Estudios Alhameños"-, así como sobre la presentación por el Registro Oficial de ese Ayuntamiento de la carta que remití, con fecha 21 de julio de 2008, a la Sra. Iglesias Maiztegui, para hacer uso legal de la misma a los efectos pertinentes.

Agradeciéndote la atención de estas peticiones, recibe mis más atentos saludos."

El día 6 de diciembre se celebrará un acto institucional para la ejecución material del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, respecto al cambio de denominación de la calle Paseo Montes Jovellar por el de Carrera de Francisco de Toledo.

14.- Ruegos y Preguntas.-

14.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala D^a Dolores Iglesias Maiztegui, del Grupo IU.-

14.1.1.- Pregunta: ¿Por qué razón no se han incluido en el orden del día del presente Pleno dos mociones presentadas por esta Concejala, una del 4 y otra del 17 de noviembre del presente?

Previa autorización de uso de la palabra, el Secretario informa que es la Secretaría la que comunica a la Alcaldía la relación de expedientes concluidos para su inclusión en el orden del día de las sesiones plenarias. En el presente expediente el Sr. Alcalde, dada la entidad jurídica del asunto en cuestión, que afecta a asuntos tales como relacionados con las aguas termales, ha solicitado informe a esta Secretaría, sin que hasta la fecha haya sido posible atender dicho requerimiento.

Pregunta: ¿existe obligación de incluir las mociones en el próximo pleno ordinario?

Previa autorización de uso de la palabra, el Secretario informa que un número determinado por la legislación básica de régimen local puede solicitar la celebración de una sesión extraordinaria del Pleno para tratar el asunto que consideren conveniente.

14.1.2.- Ruego sobre el contenido de los puntos de comparencias e informes del equipo de gobierno.-

Ruega que el punto del orden del día integrante de la parte de control, titulado "Comparencias e informes del equipo de gobierno", en lugar de dar cuenta de los comunicados que tenga a bien hacer el equipo de gobierno, sirva para dar contestación a los requerimientos, peticiones de comparencias, ruegos y preguntas que efectúan los Concejales y Concejales habitualmente en las sesiones plenarias.

En lo que respecta al asunto referente al Sr. García Maldonado, para el caso de que fuere precisa la autorización de esta Concejala para la entrega de la documentación que demanda, presta dicha la misma; en caso contrario ella misma estaría gustosa en facilitarla.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

14.1.3.- Ruego: contestación a requerimiento de información del Defensor del Pueblo sobre las aguas termales de Alhama.-

El día 3 de diciembre se recibió por registro de entrada en este Ayuntamiento un informe del Defensor del Pueblo, a partir de una queja formulada por esta Concejala, el cual termina de la siguiente manera: "A la vez, y como quiera que los Ayuntamientos están obligados a defender los bienes y derechos municipales (artículo 68.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales) y para ello tienen las potestades de investigación y recuperación posesoria (además de las de deslinde y desahucio administrativo) de sus bienes (artículo 82.a de la Ley de Bases de Régimen Local y 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales), el Defensor del Pueblo ha considerado asimismo procedente iniciar actuaciones ante el Ayuntamiento de Alhama de Granada, solicitando informe sobre las medidas que ha adoptado o adoptará en ese sentido."

La Ley Orgánica del Defensor del Pueblo prevé quince días para la contestación de los requerimientos de información de dicho organismo. Se ruega que se dé contestación a la mayor brevedad, porque nos avergüenza figurar en el listado de los entes públicos obstruccionistas a la labor del Defensor del Pueblo.

14.2.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D José Manuel Moles Cuevas, del Grupo PP.-

14.2.1.- Ruego de nueva rebaja del IBI.-

Ante la propuesta ridícula de rebaja del IBI para 2009 presentada por esta Corporación, solicitamos al Pleno que se tenga en cuenta la siguiente propuesta, para así subsanar la revisión al alza realizada por el Catastro, ya que no estamos de acuerdo con la política de asfixia y ahogo al bolsillo de los ciudadanos de Alhama:

1.- Bajar el tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana no del 0,6 al 0,55%, sino al 0,45%.

2.- Bajar el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza rústica del 0,51 al 0,41%.

3.- Bajar el gravamen de los bienes inmuebles de características especiales del 0,6 al 0,5%.

4.- Revisión de la bonificación del 50% de los titulares de familias numerosas, al 75% para familias numerosas de clase especial.

Quisiera poner un ejemplo, con una comparativa entre la rebaja aprobada por el Ayuntamiento a propuesta del equipo de gobierno con respecto a la propuesta por su formación política: una vivienda valorada en unos diez millones de pesetas, pagaría según IBI anterior unas 60.000 pesetas, mientras que ahora tras la rebaja pagaría unas 55.000 pesetas, es decir, el equipo de gobierno ha propuesto el ahorro para las familias, en este caso tipo, de 30 euros (5.000 pesetas); frente a ello el Partido Popular propone el ahorro de un 15%, esto es, la rebaja de 15.000 pesetas para esta vivienda tipo que ha servido como ejemplo.

También se recuerda que esta ridícula rebaja del IBI se aprueba introduciéndola en una sesión plenaria como moción de urgencia, sin pasar a previa deliberación y conocimiento de la pertinente Comisión Informativa Municipal y que el Sr. Secretario es el primero que pide en el anterior Pleno llegar a consenso entre las distintas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

fuerzas políticas, dada la voluntad conjunta de las mismas de efectuar una rebaja del impuesto municipal.

14.2.2.- Ruego sobre adopción de medidas escombrera de Dona.-

En relación con el lugar para vertido de residuos de construcción, se está convirtiendo en una escombrera o basurero, en el que se depositan todo tipo de residuos, lo que está ocasionando aparición de ratas, entre otros aspectos perjudiciales, sin perjuicio de fuegos de la basura. La escombrera, de la que tiene fotos, alcanza ya según estimaciones 7.600 m². Ante esta situación, se ruega se adopten las medidas pertinentes.

Contestación de D. Manuel Naveros, Concejal-Delegado: no puede permitirse la continuidad de la situación existente, para lo que se están realizando todo tipo de gestiones para habilitar en la zona una planta de tratamiento de inertes. De todas formas, se están tomando medidas de vigilancia para evitar que se viertan residuos urbanos o basuras.

El Sr. Moles Cuevas expresa que los Municipios colindantes están aprovechando para echar residuos en la zona, cuestión que es desmentida por el Concejal-Delegado, dado que existe vigilancia y control del depósito materiales, en la que se solicita información del origen o procedencia del residuo de construcción.

14.3.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-

14.3.1.- Ruego: listado de cobros de corporativos y corporativas.-

Ruega al Sr. Secretario que la lista de los cobros de la totalidad de los Concejales y Concejales sea facilitada. Ya han transcurrido dos o tres meses desde que se solicitó inicialmente, y aunque tenga mucho trabajo el Secretario, cree pasado tiempo más que razonable para suministrar esta información.

Previa autorización del uso de la palabra en aclaración de conceptos, este Secretario solicita de la Presidencia y resto de corporativos y corporativas que en la parte de control no se dirijan a su persona.

El Sr. Alcalde recuerda al Pleno que los ruegos y preguntas se deberán dirigir al equipo de gobierno.

El Sr. Ariza Rojo ruega al Sr. Alcalde que se dirija al Sr. Secretario para solicitarle que le sea remitido informe sobre el listado de cobros de los Concejales y Concejales (risas de Concejales y Concejales del Grupo PP). Ruega que la misma carta que le envía a las entidades financieras sobre el cobro de asignaciones, etc. sea remitida al Grupo PP.

14.3.2.- Ruego/Pregunta sobre la EDAR.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

La EDAR tendría que haber estado terminada para diciembre de 2005, y a fecha de hoy, ni siquiera tenemos proyecto. Por lo que ruega que se agilicen los trabajos, tales como la expropiación/adquisición de los terrenos donde vaya a asentarse.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela